

Convocatoria de manifestaciones de interés (sin plazo)

para expertos nacionales en comisión de servicios en la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía

REFERENCIA: ACER/SNE/2017/OC

1. QUIÉNES SOMOS

La Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (en adelante denominada «la Agencia») es un organismo de la Unión Europea («UE») constituido jurídicamente en virtud del Reglamento (CE) n.º 713/2009 y en funcionamiento desde 2011. La Agencia desempeña un papel esencial en la liberalización de los mercados del gas natural y la electricidad de la UE.

El objetivo de la Agencia es ayudar a las autoridades reguladoras nacionales, a escala de la Unión, en el ejercicio de las tareas reguladoras que realizan en los Estados miembros y, en caso necesario, coordinar sus acciones.

En este sentido, la Agencia:

- a) complementa y coordina el trabajo de las autoridades reguladoras nacionales;
- b) participa en el desarrollo de normas de redes europeas;
- c) adopta, en determinadas circunstancias, decisiones individuales vinculantes sobre las condiciones para el acceso y la seguridad operativa de las infraestructuras transfronterizas, sobre la distribución transfronteriza de los costes de los proyectos de interés común y sobre las condiciones o las metodologías para la aplicación de los códigos de redes;
- d) asesora a las instituciones europeas sobre cuestiones relativas a la electricidad y el gas natural;
- e) vigila los mercados interiores de la electricidad y del gas natural e informa sobre sus conclusiones;
- f) se responsabiliza del control del comercio de productos energéticos al por mayor para detectar y prevenir el abuso del mercado, así como para garantizar la integridad y la transparencia de los mercados energéticos mayoristas de la UE.

Los principales ámbitos de actividad de la Agencia son los siguientes:

- apoyo a la integración del mercado europeo: principalmente a través del desarrollo de normas comunes de las redes y los mercados, así como a través de la coordinación de iniciativas regionales que son esfuerzos concretos que los participantes del mercado realizan para trabajar en aras de una mayor integración;
- asesoramiento a las instituciones de la UE en materia de infraestructuras energéticas transeuropeas: la Agencia emite dictámenes sobre los planes decenales de desarrollo de redes a fin de garantizar que se ajustan a las prioridades marcadas a escala de la UE, así como sobre las listas de proyectos de interés común;
- vigilancia del mercado de la energía: la Agencia tiene una misión general en cuanto a la vigilancia del mercado a escala de la UE y ha asumido, desde finales de 2011, una

responsabilidad muy específica en relación con la supervisión del mercado mayorista de la energía.

La plantilla de la Agencia está formada en la actualidad por más de 80 personas y su presupuesto anual aprobado ascendió a 13,3 millones EUR en 2017. La estructura interna de la Agencia comprende cinco Departamentos (Electricidad, Gas, Control y Comportamiento del Mercado, Integridad y Transparencia del Mercado, y Administración), además de la Dirección. El organigrama de la Agencia se encuentra en el siguiente enlace:

http://www.acer.europa.eu/es/The_agency/Organisation/Paginas/ACER-departments.aspx

Se encuentra situada en Liubliana (Eslovenia).

2. QUÉ OFRECEMOS

La Agencia ofrece varios puestos a expertos nacionales en comisión de servicios con experiencia y altamente motivados, que colaborarán con su personal.

Las comisiones de servicios en la Agencia se rigen por su Decisión AB n.º 02/2011, de 3 marzo de 2011, *por la que se establecen las normas para la comisión de servicios de expertos nacionales en la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía*. Esta decisión se puede consultar en el [sitio web de la Agencia](#).

Los expertos nacionales en comisión de servicios permanecerán al servicio de sus empleadores. La comisión de servicios no es equiparable a un contrato de empleo, ni dará lugar a la contratación por la Agencia.

Los puestos de experto nacional en comisión de servicios disponibles en la Agencia se asignarán de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo I.

3. CUALIFICACIONES

A. Criterios de admisibilidad

El candidato deberá cumplir los siguientes criterios esenciales:

1. ser empleado de una administración pública nacional, regional o local¹ o de una organización intergubernamental (OIG)²;
2. tener un nivel educativo que corresponda a unos estudios universitarios completos de al menos tres años, acreditados por un título;
3. tener al menos tres años de experiencia profesional en relación con los perfiles anunciados;

¹ Se entenderá por administración pública todos los servicios administrativos del Estado, a nivel central, federal y regional, que abarcan los ministerios, los servicios parlamentarios y gubernamentales, los tribunales, los bancos centrales y los servicios administrativos de las autoridades locales, así como los servicios administrativos descentralizados del Estado y de dichas autoridades. Con el mismo fin, la administración pública también incluye a las autoridades reguladoras mencionadas en el artículo 35 de la Directiva 2009/72/CE y el artículo 39 de la Directiva 2009/73/CE.

² El director de la Agencia podrá autorizar, caso por caso, la comisión de servicios de los expertos de nacionales contratados por un empleador que no sea una administración pública de un Estado o una OIG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Decisión AB n.º 02/2011, de 3 marzo de 2011.

- haber trabajado para su empleador, ya sea como personal fijo o contractual, durante al menos doce meses antes de la comisión de servicios; el experto nacional permanecerá al servicio de su empleador mientras dure la comisión de servicios;

B. Criterios de selección

- tener la cualificación y la experiencia laboral anunciadas en cada perfil;
- poseer una excelente capacidad de comunicación escrita y oral;
- tener capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

C. Conocimientos de lenguas

Los expertos nacionales en comisión de servicios deberán justificar que poseen un conocimiento profundo de la lengua inglesa (preferiblemente el nivel C2³) y un conocimiento satisfactorio (nivel B2) de otra lengua de la Unión Europea en la medida necesaria para el desempeño de sus obligaciones⁴.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos interesados podrán presentarse a cualquiera de los perfiles anunciados en el anexo I. Las solicitudes recibidas se evaluarán periódicamente.

Se ofrecerá el puesto de experto nacional en comisión de servicios en función de las necesidades de la Agencia y la disponibilidad presupuestaria: la comisión de servicios se hará efectiva mediante un canje de notas entre el director de la Agencia y el empleador del experto nacional.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y acepta y trata las solicitudes sin distinción por razón de sexo, raza, color, origen social o étnico, rasgos genéticos, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

6. CONDICIONES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Los expertos nacionales permanecerán al servicio de sus empleadores y, por lo tanto, estos seguirán abonando su salario durante el período de desempeño de la comisión de servicios. Durante todo el tiempo de la comisión de servicios, los expertos nacionales tendrán derecho a una indemnización diaria y a una indemnización mensual, de acuerdo con la distancia entre su lugar de origen y de destino, y según lo dispuesto en el capítulo III de la Decisión AB n.º 02/2011 de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía, de 3 marzo de 2011.

³ De conformidad con el Marco común europeo de referencia para las lenguas, disponible en <https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages/>.

⁴ Las lenguas de la UE son: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Las solicitudes de los expertos nacionales en comisión de servicios no se devolverán a los candidatos y se conservarán en los archivos de la Agencia.

El objetivo del tratamiento de los datos que envíen los candidatos es la gestión de sus candidaturas con vistas a una posible preselección y contratación por la Agencia. Del tratamiento de los datos personales y el acceso a los mismos se ocupa personal autorizado de la Agencia. En determinados casos, un experto externo, igualmente sujeto a los mismos principios de protección de datos, podrá ayudar a la Agencia con la selección de los candidatos.

La Agencia se adhiere y está regulada por el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de esos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE.

La Agencia está sometida al control del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), <http://www.edps.europa.eu>. Si desean plantear cualquier duda, los candidatos pueden ponerse en contacto con el responsable de protección de datos en la dirección: DPO@acer.europa.eu. Se ruega a los candidatos que consulten la declaración de privacidad, en la que se explica el tratamiento de datos que se realiza en la Agencia en relación con los procedimientos de contratación y selección, disponible en el sitio web de la Agencia.

8. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

A fin de que las solicitudes sean válidas, los candidatos deberán presentar:

- un *curriculum vitae* detallado utilizando el formato europeo de CV, en inglés;
- una carta de motivación (máximo una página) en inglés, en la que se explique en qué puestos adquirieron sus conocimientos y experiencia profesional;
- una declaración jurada debidamente cumplimentada, que incluirá la confirmación del apoyo de la administración de origen.

Las solicitudes se harán en inglés y se enviarán por correo electrónico al buzón funcional selection-sne@acer.europa.eu, citando la referencia de esta convocatoria en el asunto de la comunicación.

A fin de facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones con los candidatos relacionados con la presente vacante se harán en inglés.

Esta convocatoria de manifestaciones de interés es indefinida, no hay un plazo para las solicitudes.

Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprobare que la información proporcionada por un candidato es incorrecta, su admisión se considerará nula.

Anexo I. ACER/SNE/2017/OC

PERFIL A. Políticas, operaciones y notificación de datos fundamentales en relación con el Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía

- (a) Contribución a la preparación de las orientaciones de la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) sobre asuntos del ámbito de la política relacionada con el Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (RITME) o sobre la notificación al Sistema de Información del RITME puesto en marcha por la Agencia de datos relativos a los productos energéticos al por mayor y de datos fundamentales.
- (b) Contribución a la evaluación y la formulación de recomendaciones a la Comisión Europea sobre los actos de ejecución y los actos delegados contemplados en el RITME, la evaluación y la elaboración de orientaciones sobre la aplicación del Reglamento para las autoridades reguladoras nacionales de conformidad con su artículo 16, apartado 1, y la elaboración de informes anuales para la Comisión Europea de conformidad con su artículo 7, apartado 3, así como a otros asuntos jurídicos o del ámbito de las políticas relacionados con el RITME.
- (c) Comunicación e interacción con las autoridades reguladoras nacionales y con las siguientes partes interesadas: los sistemas de información registrados, los mercados organizados, la asociación de participantes en el mercado de la energía, la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Gas, la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad, GIE y cualquier otra parte informante.
- (d) Contribución al desempeño de otras funciones similares, asignadas por el jefe del departamento o el director, y responsabilidad al respecto.

CUALIFICACIONES VALORABLES:

- (a) Título universitario en Economía, Ingeniería o similar.

PERFIL B. Análisis de datos

- (a) Contribución a la elaboración de métodos de análisis de datos de la Agencia.
- (b) Diseño y elaboración de métodos de análisis de la calidad de los datos.
- (c) Codificación y desarrollo de aplicaciones analíticas que utilizan *software* analítico y estadístico común (Excel y lenguaje de programación R y Alice).
- (d) Redacción, bajo supervisión, de documentos relacionados con las actividades anteriormente mencionadas.
- (e) Contribución al desempeño de otras funciones similares, asignadas por el jefe del departamento o el director, y responsabilidad al respecto.

CUALIFICACIONES VALORABLES:

- (a) Título universitario en Economía, Ingeniería o similar.
- (b) Gran capacidad de análisis y experiencia en la gestión y el análisis de datos.

PERFIL C – Códigos de Red del Gas

- (a) Trabajar en actividades relacionadas con el seguimiento de la aplicación de los códigos de red (informes, dictámenes motivados, apoyo);
- (b) Apoyar al equipo encargado de los códigos en otras actividades de comunicación, como análisis e informes sobre capacidades condicionales, aplicación del proceso incremental, revisión de los procedimientos nacionales sobre consulta de tarifas y aplicación de las tarifas;
- (c) Actividades de apoyo relacionadas con la supervisión del mercado del gas, en consonancia con las responsabilidades de la Agencia en este ámbito, incluido el cálculo, desarrollo y mejora de los indicadores de efectos del código de red:
- (d) Coordinar y apoyar a los grupos operativos de la Agencia, supeditado a las instrucciones del jefe de equipo o el jefe del departamento responsable del gas;
- (e) Apoyar al equipo de códigos de red en otras tareas, por ejemplo en la planificación de sus actividades;
- (f) Responsabilidad o contribución al desempeño de otras funciones similares, asignadas por el jefe del departamento o el director, y responsabilidad al respecto.

CUALIFICACIONES VALORADAS:

- (a) Título universitario en Economía, Ingeniería o similar.
- (b) Haber trabajado para una autoridad nacional de reglamentación en el ámbito de la energía durante al menos tres (3) años con anterioridad a la comisión de servicio;
- (c) Haber adquirido al menos cinco (5) años de experiencia profesional.

PERFIL D – Electricidad

- (a) Contribuir a las actividades de la Agencia en lo que respecta a la adopción de las condiciones o metodologías establecidas de conformidad con:
 - Reglamento (UE) 2017/1485 de la Comisión, de 2 de agosto de 2017, por el que se establece una directriz sobre la gestión del sistema de transporte de electricidad;
 - Reglamento (UE) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones;
 - Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico;
- (b) Contribuir a las actividades de la Agencia relativas al seguimiento de la aplicación de los códigos y directrices de la red;
- (c) Contribuir a las actividades de la Agencia relacionadas con el establecimiento, así como supervisar y analizar el rendimiento de los centros operativos regionales, tal como se describe en el artículo 43 de la [refundición del Reglamento (CE) n.º 714/2009 sobre la electricidad propuestas en COM (2016) 861/2] y en el artículo 8 de la [refundición del Reglamento (CE) n.º 713/2009 con arreglo a la propuesta COM (2016) 863/2];
- (d) Contribuir a la elaboración de directrices marco, códigos de red y directrices en las zonas (m) a (p), enumeradas en el artículo 55 de la [refundición del Reglamento (CE) n.º 714/2009 sobre la electricidad, con arreglo a la propuesta COM (2016) 861/2]. Estos ámbitos incluyen: normas para la prestación transparente y no discriminatoria de servicios auxiliares no de frecuencia, incluido el control de voltaje en condiciones estables, inercia, inyección de corriente reactiva rápida, capacidad de arranque autónomo;

respuesta a la demanda, incluida agregación, almacenamiento de la energía, normas de restricción de la demanda; normas de ciberseguridad, y normas relativas a los centros operativos regionales.

CUALIFICACIONES VALORADAS:

- (a) Título universitario en Economía, Ingeniería o similar.
- (b) Haber adquirido al menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada con las tareas definidas en el perfil.

PERFIL E – Vigilancia del Mercado Mayorista de la Energía

- (a) Contribución al desarrollo de los métodos y herramientas de vigilancia de la Agencia;
- (b) Contribución a la concepción y aplicación de los modelos de control;
- (c) La contribución al cribado de los datos de REMIT para detectar conductas sospechosas en el mercado;
- (d) Redacción, bajo supervisión, de documentos relacionados con las actividades anteriormente mencionadas.
- (e) Responsabilidad o contribución al desempeño de otras funciones similares, asignadas por el jefe del departamento o el director.

CUALIFICACIONES VALORADAS:

- (a) Licenciatura en economía, ingeniería, matemáticas, física o informática;
- (b) Capacidad analítica sólida y experiencia en la utilización de herramientas de software de vigilancia;
- (c) Conocimiento de los mercados y productos de la energía al por mayor;
- (d) Se valorará la programación en al menos un paquete de *software* estadístico.

PERFIL F – Administrador de punto de contacto / Desarrollador

- (a) Administración y apoyo para la infraestructura del servidor Sharepoint y servicio de gestión cotidiana;
- (b) Mantenimiento y modernización de los servidores de Sharepoint;
- (c) Diseño y mantenimiento de los flujos de trabajo Sharepoint;
- (d) Diseño y gestión de formularios con Sharepoint Designer e Infopath;
- (e) Administración y mantenimiento de la infraestructura del servidor Windows;
- (f) Responsabilidad o contribución al desempeño de otras funciones similares, asignadas por el jefe del departamento o el director, y responsabilidad al respecto.

CUALIFICACIONES VALORADAS:

- (a) Título universitario en Economía, Ingeniería o similar.
- (b) Elevados conocimientos informáticos – Windows Systems, Sharepoint server, networking, MS SQL.

DECLARACIÓN JURADA

El abajo firmante

APELLIDO:

.....

NOMBRE:

.....

FECHA Y LUGAR DE
NACIMIENTO:

.....

NACIONALIDAD:

.....

DECLARA QUE

- Es empleado de una administración pública nacional, regional o local o de una organización intergubernamental (OIG)¹.
- Tiene un nivel educativo que corresponde a unos estudios universitarios completos de al menos tres años, acreditados por un título.
- Tiene al menos tres años de experiencia profesional en relación con los perfiles anunciados en el anexo I (Ref. _____).
- Ha trabajado para su empleador, ya sea como personal fijo o contractual, durante al menos doce meses (antes de la comisión de servicios).
- Su empleador apoya su candidatura (su empleador seguirá abonando su salario, manteniendo su situación administrativa mientras dure la comisión de servicios y asumiendo todos sus derechos sociales relacionados con el empleo, en particular en materia de seguridad social y pensiones).

Lugar:

.....

Fecha:

.....

Firma:

.....

¹ Se entenderá por administración pública todos los servicios administrativos del Estado, a nivel central, federal y regional, que abarcan los ministerios, los servicios parlamentarios y gubernamentales, los tribunales, los bancos centrales y los servicios administrativos de las autoridades locales, así como los servicios administrativos descentralizados del Estado y de dichas autoridades. Con el mismo fin, la administración pública también incluye a las autoridades reguladoras mencionadas en el artículo 35 de la Directiva 2009/72/CE y el artículo 39 de la Directiva 2009/73/CE.